

RESOLUCION RL - 6952

16

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el 3 de Abril de 1979, se ha otorgado ante el Notario 5° de este Cantón, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA.":

Que el señor José Antonio Castro Alvarez, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 79-1210-DIA, de Octubre 8 de 1978, que con ruego la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 9299, ex edita el 26 de Julio de 1978, ha autorizado la inversión en aumentos de capital, del socio extranjero señor José Antonio Castro Alvarez;

Que el Ministerio de Industrias Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0037, ex edita el 19 de Enero de 1979, ha autorizado la inversión en el presente aumento de capital, del socio extranjero señor Manuel Castro Durán;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- A robar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA CONSERVERA DE LA PESCA C. LTDA.", por la suma de UN MILLON DE SUERES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOS MILLONES DE SUERES, dividido en dos mil acciones sociales de un mil sueres cada una, y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

...2

17

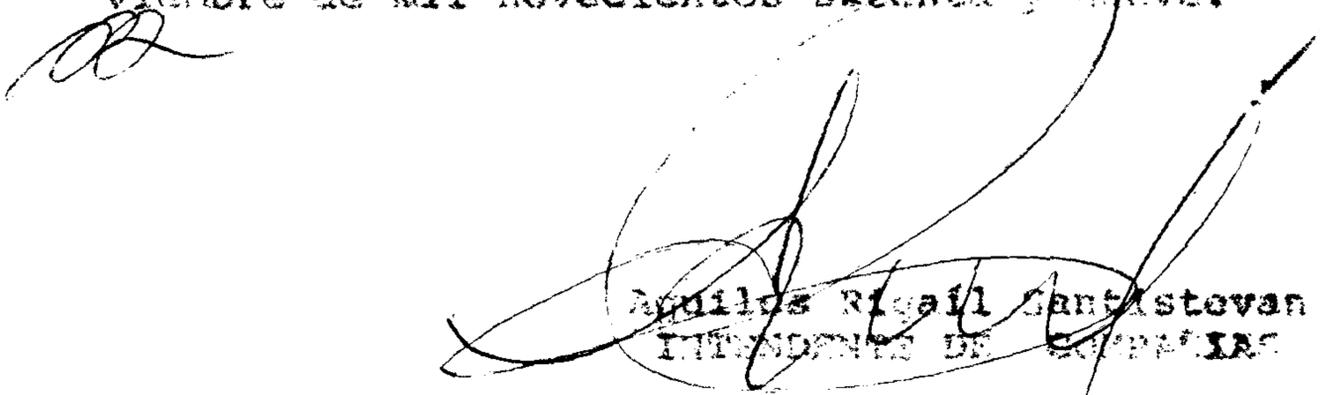
ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 3 de Abril de 1979, que será elaborado por este Desacho, y la razón de su arobación.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario 5° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de Abril de 1979, tome nota de haber sido arobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

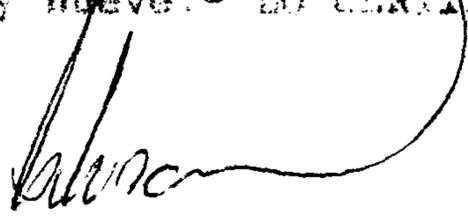
ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.C. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el Art. 31° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. Disponer que los Notarios 1° y 5° de este Cantón, tomen razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 5 de Agosto de 1968 y 9 de Diciembre de 1975, por las cuales se constituyó la compañía y aumentó el capital y reformó los estatutos.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

  
Aquiles Ricall Santistevan  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Ricall Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO. -

  
Gioconda Alvear Ugarte  
SECRETARIA ENCARGADA

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 12.403 a 12.407, número 892 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 20.153 del Repertorio.- Guayaquil, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*Muñoz*  
ABOGADO REGISTRO MIGUEL ALDÍVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 9.536 del Registro Mercantil de 1.968; y, 6.182 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*Muñoz*  
ABOGADO REGISTRO MIGUEL ALDÍVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

